



CIUDAD UNIVERSITARIA
DE MADRID / CONSORCIO

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Nº Expte.: SER-1/22

Título: Servicio de recogida, retirada, transporte, y eliminación de los diversos residuos generados en el ámbito de aplicación del contrato.

ASUNTO: RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE.

Según consta en la memoria precedente el presente contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a el Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria de Madrid (en adelante Consorcio), y su objeto es el servicio de recogida, retirada, transporte, y eliminación de los diversos residuos generados en el ámbito de aplicación del contrato. Los trabajos de esta contratación tienen por objeto la prestación de este servicio. Para la correcta ejecución de los trabajos objeto del servicio es necesario el contar con personal capacitado y los medios materiales adecuados. La carencia de medios personales y materiales en el Consorcio que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice de cobertura a las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin. Las características de los trabajos requeridos constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se detalla el alcance de su ejecución. No procede la división en lotes del contrato ya que la naturaleza del trabajo impide que se pueda separar por lotes. No es posible la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, su división en lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico por su naturaleza.

El procedimiento de adjudicación del contrato será mediante **procedimiento abierto simplificado**, tal y como permite el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por ser el valor estimado del contrato igual o inferior a 139.000 euros, IVA excluido, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses del Consorcio, y no existen motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas, o un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los



CIUDAD UNIVERSITARIA
DE MADRID / CONSORCIO

servicios dependientes del órgano de contratación. El criterio que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato será el del precio.

El importe de licitación del contrato asciende a treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho euros (38.478 €), I.V.A. incluido y, el valor estimado del contrato es de treinta y una mil ochocientos euros (31.800 €), al no considerarse la posibilidad de prórroga.

Una vez redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente del Servicio de recogida, retirada, transporte, y eliminación de residuos, así como, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente, considerando que se justifica de la necesidad de proceder a la contratación del servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que el procedimiento de adjudicación ordinario elegido promueve la máxima concurrencia, y que los criterios de valoración de proposiciones vinculados al objeto del contrato favorecen la eficiencia en su contratación, este Consorcio, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP

RESUELVE:

- **La autorización del inicio de expediente de gasto mediante tramitación ordinaria** para la contratación del Servicio de recogida, retirada, transporte, y eliminación de los diversos residuos, cuyo importe no superará la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho euros (38.478 €), I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 6290009 del vigente Presupuesto de Gastos.
 - El valor estimado del contrato es de treinta y una mil ochocientos euros (31.800€).
- **La aprobación del Pliego** de Cláusulas Administrativas Particulares en aplicación del artículo 122.1 de la LCSP.
- **La aprobación del Pliego** de Prescripciones Técnicas en aplicación del artículo 124 de la LCSP.
- La elección del **procedimiento de adjudicación** del contrato mediante procedimiento abierto simplificado en aplicación del artículo 159 de la LCSP.
- El contrato **no se dividirá en lotes**, para no dificultar su correcta ejecución.



**CIUDAD UNIVERSITARIA
DE MADRID / CONSORCIO**

- El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa en atención a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y descritos en la exposición de esta resolución, por considerar que responden de forma más adecuada a las necesidades del Consorcio para este contrato. Se informa que la carencia de medios adecuados personales y materiales en el Consorcio que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice la cobertura de las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez
Presidente del Consorcio Urbanístico y Rector de la
Universidad Politécnica de Madrid